

I.A. N° **34**/2011.-

ARICA,

07 JUL 2011

VISTOS:

- a) Instrucción Alcaldía N° 27 de fecha 7 de junio de 2011.- que instruye sobre el procedimiento para horas extraordinarias.
- b) La necesidad de cumplir con los procedimientos administrativos correspondientes.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 3521, de fecha 01 de junio del 2011, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal, se dispone la siguiente:

INSTRUCCION ALCALDIA

MODIFICASE la **INSTRUCCIÓN ALCALDIA N° 27** de fecha 7 de junio de 2011.- que instruye a los funcionarios municipales el procedimiento para la compensación en días o el cobro de horas extraordinarias; **EN EL SENTIDO QUE ÉSTA ENTRARÁ EN VIGENCIA A CONTAR DEL 01 DE JULIO DE 2011** y no como se indicara en dicho documento.

Cabe señalar, que el máximo de horas extras a realizar por los funcionarios son 40 hrs., por lo tanto, no se aceptarán solicitudes que superen dicha cantidad ni tampoco las que no respeten el procedimiento estipulado en dicha instrucción.

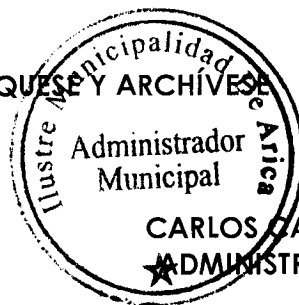
Será responsabilidad de cada Director y/o Jefe de Servicios dar fiel cumplimiento al procedimiento indicado; planificando y distribuyendo los trabajos extraordinarios debidamente justificados dentro del límite permitido por ley.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)